COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTRABLE ESPECIALIZADA**
**CENAC PERSONA**
**DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL**

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

**ACTA Nº 2023248027741643**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-38.1

**LUGAR Y FECHA:** Bogotá D.C. 12 APR 2024

**INTERVIENEN:** Teniente Coronel JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
Director Central Administrativa y Contable CENAC PERSONAL
Ordenador del gasto

JENNY KATHERINE DÍAZ BARRETO
1010167042
Contratista

TE. JULIETH ANDREA OLIVOS CAMACHO
Oficial Actos Administrativos
Supervisor Contrato No. **607- CENACPERSONAL-2023**

**ASUNTO:** LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. **607- CENACPERSONAL-2023**, PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. **190-CDPS-CENACPERS-2023-CENACPERSONAL-2023**, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES"

CENAC PERSONAL

Al efecto se procedió como sigue:

El suscripto DIRECTOR(A) DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENAC DE PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **JENNY KATHERINE DÍAZ BARRETO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1010167042**, en su calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL,** previa las siguientes:

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023248027741643 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-38.1

## CONSIDERACIONES

**MODALIDAD DEL CONTRATO:** **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 190-CDPS-CENACPERS-2023-CENACPERSONAL-2023**

## I. DATOS DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **No. DEL CONTRATO** | 607-CENACPERSONAL-2023 |
| **TIPO DE CONTRATO:** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 607-CENACPERSONAL-2023 |
| **OBJETO:** | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES |
| **FECHA SUSCRIPCIÓN:** | 2 de junio de 2023 |
| **FECHA INICIO EJECUCIÓN** | 7 de junio de 2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 31 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($28000000 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | Desde la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| **LUGAR DE ENTREGA:** | Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Caldas Puente Aranda, Bogotá D.C. |
| **MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)** | N/A |
| **VALOR FINAL CONTRATO:** | VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($28000000 |
| **VIGENCIA:** | Corresponde al plazo de ejecución y cuatro meses más |
| **SUPERVISOR CONTRATO:** | CT. SHIRLEY PAULINA TORRES VILLA Oficial Actos Administrativos DE ACUERDO CON LA RESOLUCION NOMBRAMIENTO NO. 6396 06 de septiembre de 2023 |
| **OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:<br><br>1. Revisar jurídicamente los proyectos de actos administrativos que le sean asignados, que correspondan al ámbito del derecho público., que correspondan al ámbito del derecho público, en los temas de Ascensos, RVA, Comisiones al Exterior, Cambio de unidad, cambio de Fuerza, Profesionales RVA, renuncias y nombramientos de Civiles, Directivas, |

| | |
|---|---|
| [redacted] | Encargos, Planes, Ingresos al Escalafón, Manuales y Reglamentos, y demás de que trata la directiva 0000022 de 2020 o la que la modifique.<br>2. Efectuar análisis, recomendaciones y Socializar casuística presentada durante el mes., que considere pertinentes para la mejora de los procesos y procedimientos que impacten la revisión de los Actos Administrativos de la DINEG.<br>3. Revisar los proyectos de ejecución de sanciones elaboradas por el comando de personal para la firma del comandante del Ejército<br>4. Realizar acompañamiento, asesorías y socializaciones en las múltiples actividades de consulta y de reuniones convocadas por el supervisor, en desarrollo de su objeto contractual según temas de convenios, acuerdos, tratados, comités y temas a fines al manual de contratación del MDN.<br>5. Elaborar un protocolo sobre ejecución de sanciones a personal.<br>6. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.<br>7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.<br>8. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.<br>9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.<br>10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.<br>11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.<br>12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. |

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023248027741643 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-38.1

[redacted]

13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.
15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
  El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, Item ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023248027741643 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-38.1

| | |
|---|---|
| | mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable).<br>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.<br>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. |

## II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023 así:

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

| DOCUMENTO | No. | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|
| CDP | 6223 | 30 DE ENERO DE 2023 | $1531952000 |
| VALOR FINAL CDP | | $1531952000 | |

### CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

| DOCUMENTO | NO. | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|
| CRP | 64223 | 5 de junio de 2023 | $ 28.000.000 |
| ADICIÓN | 64223 | | 0 |
| VALOR FINAL CRP | | $28000000 | |

## III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

| Doc. | Garantía No. | Riesgos asegurados | Valores Amparados | Vigencia de los amparos | | Fecha Aprobación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Inicio | Final | |
| INICIAL | 17-44-101210894 | Cumplimento del contrato | $2800000 | 6/1/2023 | 7/10/2024 | 7 de junio de 2023 |
| | | Calidad del servicio | $2800000 | 6/1/2023 | 7/10/2024 | |

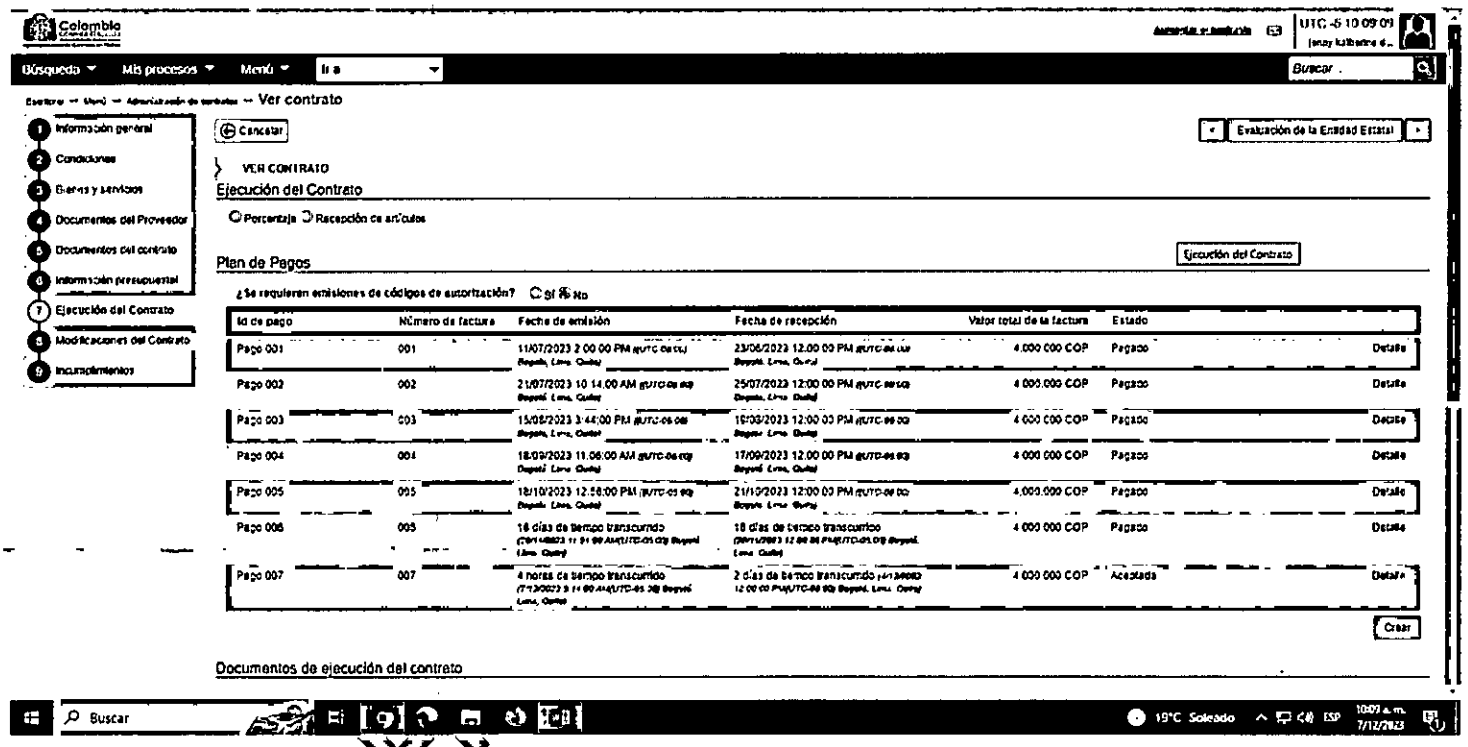
## IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023248027741643 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-38.1

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. **607-CENACPERSONAL-2023**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación

## PANTALLAZO SECOP- OPCION 7 EJECUCION DEL CONTRATO – PLAN DE PAGOS




## BALANCE ECONÓMICO:

| | | |
|---|---|---|
| Valor Inicial Contrato | $28000000 | |
| Valor Cancelado Pago No.1 | | $ 4000000 |
| Valor Cancelado Pago No. 2 | | $ 4000000 |
| Valor Cancelado Pago No. 3 | | $ 4000000 |
| Valor Cancelado Pago No. 4 | | $ 4000000 |
| Valor Cancelado Pago No. 5 | | $ 4000000 |
| Valor Cancelado Pago No. 6 | | $ 4000000 |
| Valor Cancelado Pago No. 7 | | $ 4000000 |

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023248027741643 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-38.1

| | | |
|---|---|---|
| Valor Inicial Contrato | $28000000 | |
| Adición CRP (SI APLICA) | $0 | |
| SUMAS IGUALES | 28000000 | $28000000 |

## V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

| INFORME DE SUPERVISIÓN | FECHA |
|---|---|
| INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1 | JUNIO 2023 |
| INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2 | JULIO 2023 |
| INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3 | AGOSTO 2023 |
| INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4 | SEPTIEMBRE 2023 |
| INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5 | OCTUBRE 2023 |
| INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6 | NOVIEMBRE 2023 |
| INFORME DE SUPERVISIÓN No. 7 | DICIEMBRE 2023 |

## VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

### LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 del 2015, el estudio previo debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

Este plazo es de (4) cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego

de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual.

## VII. CONSTANCIAS.

### A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

**EL CONTRATISTA** JENNY KATHERINE DÍAZ BARRETO IDENTIFICADO CON CC. 1010167042, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** – CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 607-CENACPERSONAL-2023, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

### B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó aplena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **607-CENACPERSONAL-2023**.

## VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes:

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023248027741643 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DICRE-CENACPER-38.1

**A C U E R D A N**

**PRIMERO:** Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **607-CENACPERSONAL-2023,** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL** – CENAC PERSONAL con JENNY KATHERINE DÍAZ BARRETO identificada con cédula de ciudadanía No. 1010167042.

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **607-CENACPERSONAL-2023** correspondiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN No. **190-CDPS-CENACPERS-2023-CENACPERSONAL-2023**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

**TERCERO:** Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, 12 APR 2024

Teniente Coronel JOSÉ E. ROZO CALLE
Director Central Administrativa y Contable
CENAC PERSONAL
Ordenador del gasto

JENNY KATHERINE DÍAZ BARRETO
Contratista

TE. JULIETH ANDREA OLIVOS CAMACHO
Supervisor Contrato No. **607- CENACPERSONAL-2023**

Revisó,

